



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 377/22

Sucre, 12 de septiembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota MPR/VA/DGA/UADM-0019-CAR/22 de 07 de septiembre de 2022, el Ing. Álvaro H. Ruiz García, VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, invita al Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y/o EQUIPO TÉCNICO del Concejo Municipal de Sucre, a participar del TALLER DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS INSTITUCIONALES BÁSICAS (CARTAS ORGÁNICAS MUNICIPALES Y ESTATUTOS AUTONÓMICOS), que se llevará a cabo por el VICEMINISTERIO DE AUTONOMÍAS en colaboración con SAVE THE CHILDREN, el día martes 13 de septiembre de 2022, de Hrs. 08:30 a Hrs. 12:30, en instalaciones del HOTEL – PRESIDENTE – SALÓN INDEPENDENCIA, ubicado en la calle Potosí Nº 920 de la Ciudad de La Paz.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 12 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al EQUIPO TÉCNICO – ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE: Sr. Delfín Mario Ustares Bilbao, Abog. Edwin Felipe Terrazas Rodríguez, Abog. Tibor Zoltán Lanza Sossa, Abog. Adrián Federico Camacho Gott, Abog. Antonio Gantier Pérez y Lic. Rodrigo Rivas Lagrava; con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar del TALLER DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS INSTITUCIONALES BÁSICAS (CARTAS ORGÁNICAS MUNICIPALES Y ESTATUTOS AUTONÓMICOS), que se realizará en el VICEMINISTERIO DE AUTONOMÍAS en colaboración con SAVE THE CHILDREN, el día martes 13 de septiembre de 2022, de Hrs. 08:30 a Hrs. 12:30, en instalaciones del HOTEL – PRESIDENTE – SALÓN INDEPENDENCIA, ubicado en la calle Potosí Nº 920 de la Ciudad de La Paz, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al Parágrafo I. del art. 271 de la Constitución Política del Estado: La Ley Marco de Autonomías y Descentralización regulará el procedimiento para la elaboración de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas, la transferencia y delegación competencial, el régimen económico financiero, y la coordinación entre el nivel central y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado, dice: Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre,



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, al **EQUIPO TÉCNICO – ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**: Sr. Delfín Mario Ustares Bilbao, Abog. Edwin Felipe Terrazas Rodríguez, Abog. Tibor Zoltán Lanza Sossa, Abog. Adrián Federico Camacho Gott, Abog. Antonio Gantier Pérez y Lic. Rodrigo Rivas Lagrava; con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar del **TALLER DE VALIDACIÓN DE LA GUIA PARA LA ELABORACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS INSTITUCIONALES BÁSICAS (CARTAS ORGÁNICAS MUNICIPALES Y ESTATUTOS AUTONÓMICOS)**, que se realizará en el **VICEMINISTERIO DE AUTONOMÍAS** en colaboración con **SAVE THE CHILDREN**, el día martes 13 de septiembre de 2022, de Hrs. 08:30 a Hrs. 12:30, en instalaciones del **HOTEL – PRESIDENTE – SALÓN INDEPENDENCIA**, ubicado en la calle Potosí N° 920 de la Ciudad de La Paz, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 12 al 14 de septiembre de 2022, conforme se detalla en el **ITINERARIO DE VIAJE**, que se adjunta.

Art. 2º.- **Páguese PASAJES Y VIÁTICOS** en favor del **EQUIPO TÉCNICO – ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía aérea.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE





Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE